



Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
Instituto de Cooperación y Desarrollo
Registro de suscripción y seguimiento de Convenios

Registro de Convenios 202	
RECIBIDO 04 DIC 2023	
No. De Sistema	
No. De Registro	INCODE-N-2023-7
Título del Convenio	Convenio Específico de Colaboración y Ejecución de Dos (2) Proyectos de Investigación entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y la Secretaría de las Culturas, Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras.
Tipo de Convenio	Convenio Específico de Colaboración y Ejecución
Instituciones	Secretaría de las Culturas, Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
País	Honduras
Unidad Ejecutora UPNFM	INIEES/VRAC
Fecha de inicio	3 de Junio, 2023
Fecha a término	3 de Junio, 2025
Estado	Vigente
Objetivo (s) del convenio	Realizar dos proyectos orientados a: <ol style="list-style-type: none">1. Elaboración de un Sistema de Indicadores para la Cultura en Honduras, y2. Elaboración de un Diagnóstico y Línea Base del Observatorio de las Culturas en Honduras; documentos que servirán como insumos para la toma de decisiones, y formulación de la política pública requerida por la



	<p>Secretaría de las Culturas, Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras.</p> <p>Los Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fortalecer las capacidades de ambas instituciones mediante el intercambio de experiencias donde se benefician los procesos de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y se fortalecen las decisiones de la Secretaría de las Culturas, Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras.• Apoyar la ejecución de estudios que estimulan la investigación en Honduras.
Compromisos de las partes	COMPROMISOS DE LA UPNFM <ol style="list-style-type: none">1. La UPNFM se compromete a ejecutar ambos proyectos en el tiempo establecido en el presente convenio específico.2. Facilitar los espacios físicos para el desarrollo de los dos proyectos y eventos de divulgación.3. Conformar equipos técnicos encargados de realizar los estudios de los proyectos establecidos en el presente convenio, a través de la definición de la metodología a utilizar, los avances y el documento final de cada uno de los dos proyectos.4. Aportar como contrapartida un investigador, local para oficinas y eventos, equipo para digitalización, transcripción, grabadoras, personal administrativo, comunicaciones para el buen desarrollo de los proyectos.5. Presentar un cronograma de actividades y calendario para la realización de los desembolsos, el que debe de ir en consonancia al término del convenio.





6. Liquidación de Gastos por los desembolsos realizados, en cumplimiento de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2023 para las transferencias realizadas por las Secretarías de Estado para convenios.
7. Hacer presentación a la Secretaría de las Culturas, Artes y los Patrimonios de los estudios terminados, incluyendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Se entregará el documento diagramado y dos copias impresas.

COMPROMISOS SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

1. Aprobar fondos para el apoyo de los estudios a realizarse en los proyectos, por la cantidad de Quinientos Mil Lempiras Exactos (L.500,000.00), los cuales se ejecutarán de la siguiente manera:
 - A. Elaboración de un Sistema de Indicadores para la Cultura en Honduras / L. 200,000.00.
 - B. Elaboración de un Diagnóstico y Línea Base del Observatorio de las Culturas en Honduras / L. 300,000.00.
2. Promover los diálogos y discusiones con actores claves según lo requieran los estudios.
3. Coordinar con la UPNFM la presentación de los resultados y los documentos finales de los dos proyectos.
4. La Secretaría de las Culturas, Artes y los Patrimonios se reserva los derechos de divulgación, impresión y distribución de los dos proyectos.

Medios de verificación


- Divulgar los resultados de los dos proyectos establecidos en el presente convenio, reconociéndose la labor de los investigadores.
- Compartir los derechos de autor del material desarrollado, procesos metodológicos y los hallazgos de los dos proyectos de investigación.
- Adjuntar los documentos de respaldo al documento principal como anexos al mismo (Formulación del Proyecto, calendario de actividades, programa de ejecución de gastos).



Firmantes

Por UPNFM: Rector Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna

Por Secretaria de Estado en el Despacho de las Culturas, Artes y los Patrimonios: Director GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO


Prof. Dr. ~~Ricardo Morales Ullúa~~
Director Especial
Instituto de Cooperación y Desarrollo



cc: Archivo
RMU/nyic



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE DOS (2) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN Y LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

En el Marco del Convenio Marco Institucional firmado en fecha 07 de Septiembre del 2022, entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en adelante denominada “UPNFM” y la Secretaría de Estado en el Despacho de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, “SECAPPH”, Nosotros: **HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA**, Doctor en Educación, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 1007-1966-00204, actuando en mi condición de Rector de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán** en adelante denominada “UPNFM”, nombrado en dicho cargo según acuerdo **CSU 005-2020** de la Sesión del Consejo Superior Universitario; y **GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO**, mayor de edad, soltera, Doctora en Historia, hondureña y vecina del Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad 0801-1956-05015, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de las Culturas, Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, nombrada mediante **Acuerdo Ejecutivo número 294-2022** de fecha 07 de Abril del 2022 y con facultades suficientes para celebrar actos y contratos, ambas partes debidamente facultadas para la suscripción de este tipo de documentos, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos, el presente Convenio Específico para la realización del proyecto denominado: “**Proyecto 1) Elaboración de un Sistema de Indicadores para la Cultura en Honduras, y el Proyecto 2) Elaboración de un Diagnóstico y Línea Base del Observatorio de las Culturas en Honduras.**”

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Presidenta Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, mediante Decreto Ejecutivo PCM-05-2022, a través del Artículo 4., se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, desde donde deberán formularse las políticas coherentes con la identidad nacional y respetuosas de la diversidad, que impulsen y reproduzcan nuestras raíces, y garanticen el pleno acceso, promoción y protección de la cultura, arte y el patrimonio.

SEGUNDO. - Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán a través del Instituto de Investigación y Evaluación Educativa y Sociales (INIEES), es una Unidad Técnica Especializada de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP). Creado y Organizado en el año 2006, con la finalidad de dirigir y coordinar en forma sistemática la labor de investigación realizada en la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán de Honduras.

El Instituto de Investigación y Evaluación Educativa y Sociales (INIEES) gestiona, desarrolla y evalúa proyectos y procesos de Investigación Educativa tanto al interior de la UPNFM, como en alianzas con organismos nacionales e internacionales.

TERCERO. - Que la Secretaría de las Culturas, Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras, y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.



CUARTO. - Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

QUINTO. - Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un convenio que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común.

POR TANTO

En el uso de las facultades legales para suscribir convenios que las instituciones y sus representantes tenemos, acordamos suscribir el presente Convenio Específico, que se regirá de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONVENIO

Realizar dos proyectos orientados a:

- 1. Elaboración de un Sistema de Indicadores para la Cultura en Honduras, y**
- 2. Elaboración de un Diagnóstico y Línea Base del Observatorio de las Culturas en Honduras;** documentos que servirán como insumos para la toma de decisiones, y formulación de la política pública requerida por la Secretaría de las Culturas, Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras.

Los Objetivos específicos:

- Fortalecer las capacidades de ambas instituciones mediante el intercambio de experiencias donde se benefician los procesos de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y se fortalecen las decisiones de la Secretaría de las Culturas, Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras
- Apoyar la ejecución de estudios que estimulan la investigación en Honduras.

CLÁUSULA SEGUNDA COMPROMISO DE LAS PARTES

COMPROMISOS DE LA UPNFM

1. La UPNFM se compromete a ejecutar ambos proyectos en el tiempo establecido en el presente convenio específico.
2. Facilitar los espacios físicos para el desarrollo de los dos proyectos y eventos de divulgación.
3. Conformar equipos técnicos encargados de realizar los estudios de los proyectos establecidos en el presente convenio, a través de la definición de la metodología a utilizar, los avances y el documento final de cada uno de los dos proyectos.



4. Aportar como contrapartida un investigador, local para oficinas y eventos, equipo para digitalización, transcripción, grabadoras, personal administrativo, comunicaciones para el buen desarrollo de los proyectos.
5. Presentar un cronograma de actividades y calendario para la realización de los desembolsos, el que debe de ir en consonancia al término del convenio.
6. Liquidación de Gastos por los desembolsos realizados, en cumplimiento de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2023 para las transferencias realizadas por las Secretarías de Estado para convenios.
7. Hacer presentación a la Secretaría de las Culturas, Artes y los Patrimonios de los estudios terminados, incluyendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Se entregará el documento diagramado y dos copias impresas.

COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

1. Aprobar fondos para el apoyo de los estudios a realizarse en los proyectos, por la cantidad de Quinientos Mil Lempiras Exactos (L.500,000.00), los cuales se ejecutarán de la siguiente manera:
 - A. Elaboración de un Sistema de Indicadores para la Cultura en Honduras / L. 200,000.00.
 - B. Elaboración de un Diagnóstico y Línea Base del Observatorio de las Culturas en Honduras / L. 300,000. 00.
2. Promover los diálogos y discusiones con actores claves según lo requieran los estudios.
3. Coordinar con la UPNFM la presentación de los resultados y los documentos finales de los dos proyectos.
4. La Secretaría de las Culturas, Artes y los Patrimonios se reserva los derechos de divulgación, impresión y distribución de los dos proyectos.

CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES

Las partes suscriptoras del presente convenio se obligan a:

1. Divulgar los resultados de los dos proyectos establecidos en el presente convenio, reconociéndose la labor de los investigadores.
2. Compartir los derechos de autor del material desarrollado, procesos metodológicos y los hallazgos de los dos proyectos de investigación.



3. Adjuntar los documentos de respaldo al documento principal como anexos al mismo (Formulación del Proyecto, calendario de actividades, programa de ejecución de gastos).
4. La UPNFM deberá presentar las liquidaciones parciales de los desembolsos para acceder a la siguiente transferencia.

CLÁUSULA CUARTA FINANCIAMIENTO

Los dos estudios serán financiados con fondos de la Secretaría de las Culturas, Artes y los Patrimonios, quien realizará los desembolsos debidos de conformidad al cronograma presentado por la UPNFM.

CLÁUSULA QUINTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ambas partes convienen en solucionar mediante arreglo directo cualquier controversia que surja en la interpretación y ejecución del presente Convenio, en caso contrario se someten a la jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de este Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA SEXTA DURACIÓN DEL CONVENIO

El Convenio tendrá la duración establecida para el plazo de ejecución de las actividades programadas de seis meses calendario, contados a partir de la firma del convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO.

Forman parte del presente convenio todos los anexos como ser las Fichas Técnicas resumidas de los dos proyectos donde se especifica el proceso a desarrollar en cada proyecto, cronograma de trabajo y calendario de desembolso, siendo 3 desembolsos de la siguiente manera: 20% primer desembolso con la firma del convenio, entrega de las fichas técnicas, cronograma, plan de inversión, informe de actividades de planificación, 40% segundo desembolso entrega del informe de avances y 40% tercer desembolso entrega de Informe final, documentos resultado de los 2 Proyectos en digital e impresos según descripción y aprobado por la Secretaría de las Culturas, Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras.

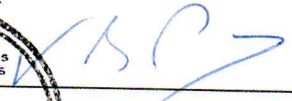

CLÁUSULA OCTAVA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN

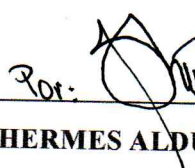

La ampliación o modificación parcial de este Convenio Específico será voluntad de las partes, de conformidad a los reglamentos que rigen y norman a los involucrados; mediante la firma de un Adendum.



Las partes suscriptoras del presente convenio, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas del mismo, lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 03 días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Firmas:



GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Secretaria de Estado en el Despacho de las
Culturas, Artes y los Patrimonios



HERMES ALDUVIN DÍAZ LEUNA
Rector de la Universidad Pedagógica
Nacional Francisco Morazán.

RECIBIDO 04 DIC 2023



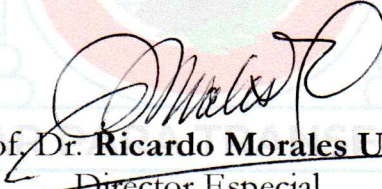
A QUIEN CORRESPONDA

Por este medio la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, hace constar que, en el mes de Diciembre del año 2023, se recibió el siguiente Convenio:

1. Convenio Específico de Colaboración y Ejecución de Dos Proyectos de Investigación entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y la Secretaría de las Culturas, Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras.

Ficha Técnica: INCODE-N-2023-7.

Firmo la presente en Tegucigalpa, M.D.C., al 14 de diciembre del año 2023.


Prof. Dr. **Ricardo Morales Ulloa**
Director Especial
Instituto de Cooperación y Desarrollo



cc: Archivo
RMU/nyic